Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LILIANA QUINTERO SÁNCHEZ
Demandado:	MARIO ALBERTO RAMIREZ HERRERA
Radicado:	05001 31 03 001 **2023 00225** 00
Asunto:	ORDENA OFICIAR

Que previo, al decreto de medidas cautelares y de conformidad con la petición elevada por la parte demandante se ordena oficiar a TRANSUNION con el fin de que se sirva informar al despacho las entidades financieras en las que el demandado MARIO ALBERTO RAMIREZ HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.073.729, tenga cuentas bancarias de ahorros, corrientes, fiducias, depósitos judiciales, o cualquier otro producto financiero, susceptible de ser embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria